



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
VALLEDUPAR – CESAR**

**Valledupar, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)**

**PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: MYRIAM BEATRIZ NÚÑEZ en calidad de agente oficioso de BUENAVENTURA RODRÍGUEZ NÚÑEZ en contra de NUEVA E.P.S. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2020-00006-00**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por MYRIAM BEATRIZ NÚÑEZ en calidad de agente oficioso de BUENAVENTURA RODRÍGUEZ NÚÑEZ en contra de NUEVA E.P.S, tendiente a que se le tutelen sus derechos fundamentales a la vida digna y a la salud, los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

- 1.- Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Librese el oficio correspondiente.
- 2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de un día (1) día, a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA**  
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ**  
Secretario

